Informe CEO N°55/2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 14 de octubre de 2020.

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 – PARA LA ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES – TERCER LLAMADO - ID N° 373969".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 – PARA LA ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES – TERCER LLAMADO - ID N° 373969"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 26/2020 del 16/09/2020, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 – PARA LA ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES – TERCER LLAMADO - ID N° 373969".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 55.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 55.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay ha emitido una Adenda con relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 – PARA LA ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES – TERCER LLAMADO - ID N° 373969"** que se detalla a continuación:

ADENDA N° 1 de fecha 2 de setiembre de 2020.

Punto 1.
Se modifica en el Anexo B. Datos de la Contratación, el numeral "21. PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

Punto 2.
Se modifica en **el Anexo B. Datos de la Contratación, numeral 30. Evaluación de Ofertas, inciso h) Capacidad técnica, el apartado "h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio".**

Punto 3.

Se modifica en el Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos, el numeral "2. PLAN DE ENTREGA (BIENES)".

Punto 4.

Se han modificado las fechas correspondientes a consultas, recepción y apertura de sobres - ofertas establecidas en el SICP.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 26/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veinte, en el Salón de Operaciones del BCP, ubicado en la planta baja del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al tercer llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 PARA LA ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES – ID N° 373969".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Victor Carugati, Jefe de la División Compras Mayores.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado:***
   En virtud a lo establecido en la Adenda Nº 01 – CD Nº 06/2020, de fecha 2 de setiembre de 2020, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:

Oferente	*Correo electrónico*
1) FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos Lopez Aguayo	*jclopez@freelancer.com.py*
2) DATA/STEMS S.A.E.C.A	*datasys@data.com.py*
3) SISTECO PARAGUAY S.R.L	*jose@sisteco.com.py*
4) OLAM S.R.L	*licitaciones@olam.com.py*

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

1) FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos Lopez Aguayo.

Ítem Nº	*Descripción*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*Adquisición de Certificados Digitales.*	***41.446.760.-***

2) DATA/STEMS S.A.E.C.A

Ítem Nº	*Descripción*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*Adquisición de Certificados Digitales.*	***33.872.712.-***

3) SISTECO PARAGUAY S.R.L

Ítem Nº	*Descripción*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*Adquisición de Certificados Digitales.*	***37.950.000.-***

4) OLAM S.R.L

Ítem Nº	*Descripción*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*Adquisición de Certificados Digitales.*	***20.573.000.-***

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta*
1) FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos Lopez Aguayo	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta **(a)***
2) DATA/STEMS S.A.E.C.A	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta **(b)***
3) SISTECO PARAGUAY S.R.L	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta **(c)***
4) OLAM S.R.L	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta **(d)***

(a) El oferente FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos Lopez Aguayo., presenta la Constancia SIPE Nº 1610650.-
(b) El oferente DATA/STEMS S.A.E.CA., presenta la Constancia SIPE Nº 1610478.-
(c) El oferente SISTECO PARAGUAY S.R.L.., presenta la Constancia SIPE Nº 1610809.-
(d) El oferente OLAM S.R.L.., presenta la Constancia SIPE Nº 1610682.-

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.
No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y cincuenta y ocho minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las*

razones para admitirlas o desecharlas…"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por el **artículo 67° del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica).
b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).
f) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física).

INCISO	a	b	c	d	e	f
FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
DATASYSTEMS S.A.E.C.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
SISTECO PARAGUAY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
OLAM S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación, se observa que todas las ofertas, se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las mismas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes OLAM S.R.L., DATASYSTEMS S.A.E.C.A, SISTECO PARAGUAY S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo el Certificado de Origen Nacional. Al respecto los oferentes, OLAM S.R.L., DATASYSTEMS S.A.E.C.A manifiestan que no cuentan con el mencionado certificado considerando que el mismo es importado.

Con respecto a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo, la misma presenta un certificado en el cual la actividad específica corresponde a "SERVICIOS DE PROYECTO, DESARROLLO, ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE PROGRAMAS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN" y considerado que el producto ofertado por la firma es de marca DIGICERT de procedencia EEUU, el objeto del certificado presentado por el oferente no aplica a la naturaleza del presente llamado, motivo por el cual no podrá acogerse al beneficio de la metodología de evaluación con margen de preferencia.

Con relación al oferente SISTECO PARAGUAY S.R.L., el mismo no respondió a la solicitud requerida.

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

Orden	Oferente	Precio total guaraníes (IVA incluido)
1	OLAM S.R.L.	20.573.000
2	DATASYSTEMS S.A.E.C.A	33.872.712
3	SISTECO PARAGUAY S.R.L.	37.950.000
4	FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo	41.446.760

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Que, por Memorando GTIC N° 224/2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, la Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones remite el análisis técnico en los siguientes términos:

En atención al Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD N°77/20 de fecha 16/09/2020, se detallan a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:

- ***FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos Lopez Aguayo.***
- ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***
- ***SISTECO PARAGUAY S.R.L.***
- ***OLAM S.R.L***

Al respecto, informamos que se ha procedido a la verificación y análisis de la oferta más económica correspondiente a la firma OLAM SRL, conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley de Contrataciones Públicas, motivo por el cual ya no fueron analizadas las siguientes ofertas correspondiente a las firmas FREELANCERS DEL PARAGUAY, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y SISTECO PARAGUAY S.R.L.

Durante el proceso de revisión se han realizado consultas al oferente OLAM SRL., obteniendo las siguientes respuestas:

Consulta	***Respuesta***	***Acción del Comité Técnico***
	Respuesta de fecha 22/09/2020	*Se recibe el desglose de la composición de los precios ofertados. También la justificación de dichos precios ofertados*

Consulta	***Respuesta***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 18/09/2020		*indicando que incluyen la provisión de los certificados por el plazo total de 36 meses según lo requerido.*
		Se reciben fotocopias de contratos y facturas de provisión de certificados digitales en el periodo requerido: CONATEL, SENATICs/MITIC.
		Se reciben fotocopias de referencias satisfactorias de clientes finales, conforme al requerimiento.
		Se reciben los folletos, catálogos de los certificados digitales ofertados.
		Se recibe la declaración jurada de las especificaciones técnicas requeridas.
		Se recibe la declaración jurada de la entrega e instalación de los certificados digitales en los plazos requeridos; así como brindar la actualización y el soporte técnico por el plazo establecido para cada ítem.
		Se recibe la Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los certificados digitales ofertados, conforme al requerimiento.

Consulta	***Respuesta***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 23/09/2020	*Respuesta de fecha 24/09/2020*	*Se recibe ampliación de la declaración jurada de las especificaciones técnicas requeridas.*

*Por lo tanto, informamos que la oferta de la firma OLAM SRL cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020, por debajo del precio referencial para los Ítems: 1 (**-46%**) y 2 (**-58%**), respectivamente, motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta consideramos razonable el desglose y la justificación de los precios remitidos, teniendo en cuenta que los costos expuestos en el desglose de precios (folio 130) coincide con los costos publicados por el fabricante en su Sitio Web Oficial:*

- *Para ítem 1 remitirse a https://comodosslstore.com/multi-domain-wildcard-ssl.aspx*
- *Para ítem 2 remitirse a https://comodosslstore.com/comodo-ev-ssl.aspx*

Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.

VI. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.SE.CEO. N° 94/2020 remitida a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Araujo

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	**CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.**
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE**

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (*)	**NO PRESENTA (*)**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**

(*) La firma FREELANCERS DEL PARAGUAY, de Juan Carlos López Aguayo presenta un certificado en cual la actividad específica corresponde a "SERVICIOS DE PROYECTO, DESARROLLO, ADAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE PROGRAMAS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN" y considerado que el producto ofertado por la firma es de marca DIGICERT de procedencia EEUU, el objeto del certificado presentado por el oferente no aplica a la naturaleza del presente llamado, motivo por el cual no podrá acogerse al beneficio de la metodología de evaluación con margen de preferencia.

NOTA GG.SE.CEO. N° 95/2020 remitida a la firma DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (*)	**NO PRESENTA**
Fotocopia simple de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación**; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. (**) Observación: Se solicita la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta de los siguientes accionistas: 1. Cosp, José Luis. 2. Cosp Vda. De Flecha, Magdalena. 3. Santacruz, Pablo. 4. De Santacruz, Carmen. 5. Cosp, María Fernanda. 6. Cosp de Cañete, Ana Inés. 7. Cosp, Diego Luis. 8. Cosp, Javier Santiago. 9. Cosp, Federico Juan.	**NO CUMPLE (*)**

(*) La Carta de Invitación del presente llamado en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION, apartado 30. EVALUACION DE OFERTAS, Inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en el punto 5 solicita la presentación de: ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

Dicho requerimiento en la Carta de Invitación se justifica como requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Circular N° 12/2020:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CIRCULAR DNCP N° 12/2020

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

La Nota CGR N° 1426 se encuentra publicada en el SICP: Marco Legal/Documentos de Interés.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ — Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ Fecha: 2020.04.21 16:24:56 -04'00'

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

Asunción, 21 de abril de 2020

Así también la NOTA CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020 de la Contraloría General de la República expresa (texto parcialmente recortado):

Respecto al primer punto, es importante traer a colación la Ley N° 6355/19[1], cuyo Artículo 1° Numeral 2, inc. a) dispone que los accionistas, directores, socios o gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable, deberá presentar la constancia de presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la cual se constituye en requisito fundamental para la presentación de las ofertas, agregándose además que *"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad Estatal deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"*.

Dada la entrada en vigencia de dicha Ley hace poco más de un mes, y su reciente e innovadora aplicación, quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia por su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio y la consideración de su oferta; sin embargo, entendemos que para el caso de aquellos oferentes que pretendan concursar en otro llamado público posterior, dicha constancia expedida resulta suficientemente válida para concursar.

Consecuentemente, es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes, el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto a sus ofertas, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra.

Es decir que, conforme a la CIRCULAR N° 12/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la NOTA CGR N° 1426 de la Contraloría General de la Republica, es requisito ineludible para cualquier persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas al momento de presentar sus ofertas y más aún se extiende el requisito a la presentación dentro de los 15 días de la firma del Contrato y dentro de los 15 días posterior a su finalización.

Aclarando dichos puntos, primeramente, mencionamos que la empresa **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.** presenta en su oferta la declaración jurada en donde se lista el nombre y apellido del/los propietario/s, **socio/s, accionistas**, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa, conforme a la siguiente imagen:

datasystems SAECA

Nómina de los Accionistas y/o Representantes Legales
Declaraciones Juradas

Señores
Banco Central del Paraguay (BCP)
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Fecha: 16 de setiembre de 2020
CD N° 06/2020 para la "ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES TERCER LLAMADO " ID 373969

Declaramos bajo fe de juramento
Manifestamos que

- El Listado de los miembros de la sociedad con sus correspondientes n° de C.I. y cargo que ocupa es el siguiente:

No.	Apellido	Nombre	Cédula de Identidad N°	Cargo
1	Flecha Cosp	José	698.987	Accionista - Representante Legal
2	Pérez Benítez	Sergio	394.226	Accionista - Representante Legal
3	Giménez Aguiar	Hugo Enrique	2.359.981	Representante Legal
4	Leiton Rodríguez	Marcial Virginio	509.529	Representante Legal
5	Cosp	José Luis	285.054	Accionista
6	Flecha	Rocío	619.911	Accionista
7	Cosp Vda. de Flecha	Magdalena	232.968	Accionista
8	Santacruz	Pablo	980.527	Accionista
9	De Santacruz	Carmen	440.169	Accionista
10	Cosp	María Fernanda	3.528.758	Accionista
12	Cosp de Cañete	Ana Inés	1.405.123	Accionista
13	Cosp	Diego Luis	1.256.433	Accionista
14	Cosp	Javier Santiago	442.643	Accionista
15	Cosp	Federico Juan	582.478	Accionista
16	Riensberg	Dieter	1.005.948	Síndico Suplente
17	Moreira López	Celso	607.984	Síndico Titular

Nombre: José Flecha **En calidad de Representante Legal**
C.I. No. 698.987

Firma: _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Se observa primeramente que en la Declaración jurada de accionistas y directivos de la empresa presentada en su oferta, que la plana directiva está conformada por las siguientes personas físicas: Jose Flecha Cosp (Accionista – Representante Legal), Sergio Perez Benítez (Accionista – Representante Legal), Hugo Enrique Gimenez Aguiar (Representante Legal), Marcial Virginio Leiton Rodríguez (Representante Legal), José Luis Cosp (Accionista), Rocio Flecha (Accionista), Magdalena Cosp Vda. De Flecha (Accionista), Pablo Santacruz (Accionista), Carmen de Santacruz (Accionista), Maria Fernanda Cosp (Accionista), Ana Inés Cosp de Cañete (Accionista), Diego Luis Cosp (Accionista), Javier Santiago Cosp (Accionista), Federico Juan Cosp (Accionista), Dieter Riensberg (Sindico Suplente), Celso Moreira López (Sindico Titular). Cabe resaltar que las personas citadas como síndicos y los representantes legales que no son accionistas, no son sujetos obligados de presentar la declaración jurada de bienes y rentas.

Cabe destacar que la Ley N° 6355/19 en su Artículo 1° Numeral 2, inc a) es muy clara al establecer **la obligatoriedad de presentación de la declaración de bienes y rentas de los accionistas**, directores, socios o gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable, y conforme a la ***Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa*** presentada por la misma en su oferta y ut supra expuesta, todos los accionistas tienen la misma obligación de la presentación de dicha documentación sin excepción.

Por otra parte, con relación al requisito de la presentación de la Declaración jurada de bienes y rentas la empresa **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.** presenta con su oferta una Acción de Inconstitucionalidad con su respectivo Acto Interlocutorio N° 195 de fecha 08 de junio de 2020:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR DATA SYSTEMS SAECA Y OTROS C/ ART. 1 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N° 587 - AÑO 2020.

A.I. N°: 195

Asunción, 8 de junio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado ROBERT MONTE DOMECQ** en representación de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y los Señores JOSÉ MANUEL FLECHA COSP, SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ y ROCIO FLECHA COSP, en contra del Art. 1° de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03", SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS, y:

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03", SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS, en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.

ANOTAR y notificar.

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns

Secretario Judicial

En copia fiel del original

datasystems

Conforme a los documentos presentados se observa claramente que la Acción de inconstitucionalidad es promovida por la empresa **DATASYSTEMS S.A.E.C.A** y por los señores José Manuel Flecha Cosp, Sergio Pérez Benítez y el Señorita Rocío Flecha Cosp, la cual resuelve hacer lugar a la suspensión de efectos del Artículo 1° Núm. 2 Inc. a) de la Ley N° 6355/19 "Que modifica varios

artículos de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Art. 104 de la Constitución Nacional"; **en relación a la parte accionante**, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad planteada.

En su respuesta a la NOTA GG.CEO.SE N° 96 con relación a la presentación de la documentación de la Constancia de Declaración de Bienes y rentas de los accionistas José Luis Cosp (Accionista), , Magdalena Cosp Vda. De Flecha ((Accionista), Pablo Santacruz (Accionista), Carmen de Santacruz (Accionista), Maria Fernanda Cosp (Accionista), Ana Inés Cosp de Cañete (Accionista), Diego Luis Cosp (Accionista), Javier Santiafgo Cosp (Accionista), Federico Juan Cosp (Accionista). La empresa DATASYSTEMS S.A.E.C.A manifiesta:

- Teniendo en cuenta la solicitud de la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019, adjuntamos la Acción de Inconstitucionalidad presentada por la empresa y la Medida Cautelar emitida por la Corte Suprema de Justicia del Paraguay, que hace lugar a la suspensión de los efectos de la mencionada Ley para nuestra empresa, hasta tanto sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad planteada por DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Aclaramos que el Acto Interlocutorio N° 195 de fecha 8 de junio de 2020 que resuelve la suspensión de los efectos de la Ley 6355/19, **solo recae sobre las partes accionantes** y en dicho documento se observan como partes accionantes a la empresa **DATASYSTEMS S.A.E.C.A** y a los señores **JOSE MANUEL FLECHA COSP, SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ** y a **ROCIO FLECHA COSP,** y no así a los demás accionistas de la empresa citados ut supra en la nota de solicitud de documentaciones de este Comité. Por tanto, al no ser parte accionante, no es posible extender los efectos de la medida cautelar de suspensión de las disposiciones de la referida Ley resuelta en el Acto Interlocutorio a todos los accionistas mencionados no siendo los mismos partes de la acción planteada ante la Corte.

NOTA GG.CEO. N° 96/2020 remitida a la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**NO CUMPLE (**)**
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (*)	**NO PRESENTA**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**NO CUMPLE (**)**

(**) La NOTA GG.CEO.SE. N° 96 dirigida a la empresa **SISTECO PARAGUAY S.R.L.** fue remitida a la dirección de correo electrónico declarado en su formulario de ofertas, sin embargo, la firma no envió las documentaciones solicitadas.

NOTA GG.CEO. N° 97/2020 remitida a la firma OLAM S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**NO PRESENTA**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**

Por todo expuesto y en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 segundo párrafo que parcialmente se transcribe a continuación: *Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta;* **se procede a desestimar las ofertas de las firmas DATASYSTEMS S.A.E.C.A. y SISTECO PARAGUAY S.R.L. por no remitir en tiempo y forma lo requerido por este Comité.**

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **OLAM S.R.L.**, de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en Carta de Invitación.

En la aplicación de los procedimientos establecidos conforme al Anexo B – Datos de la Contratación, punto 30. Evaluación de Ofertas, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, inciso a) Requisitos de calificación la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial conforme al inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

	Cumple /No cumple
1. Formulario de Oferta (*) *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en el Anexo D, y debe ser completado y firmado por el oferente].*	CUMPLE
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**.	CUMPLE
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE
7. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE
8. Documentos legales	
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA
b) Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE

7.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
b) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública **(*)**.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.**(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. **(*)** Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

En <u>tercer término</u>, se ha procedido a la evaluación según los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

f) Capacidad Financiera:

f.1. <u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</u>:

a) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de pertura.	CUMPLE

g) Experiencia requerida.

g.1. <u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</u>:

a) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de provisión de certificados digitales, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE

c) Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por notas y/o documentos de recepciones finales que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber proveído certificados digitales, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE

d) Capacidad técnica.

h.1. <u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</u>:

a) Folletos, catálogos o impresos descriptivos de los certificados digitales ofertados.	CUMPLE
b) Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detallen las especificaciones técnicas de los certificados digitales ofertados, con la inclusión de las descripciones y demás requisitos exigidos en el Anexo C "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos".	CUMPLE
c) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente manifieste que, dado que el plazo máximo estipulado para la entrega e instalación de los certificados digitales es de 60 (sesenta) días calendario, se compromete a brindar la actualización y el soporte técnico por el plazo establecido para cada ítem en el Anexo C "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos".	CUMPLE
d) Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los certificados digitales ofertados, formalizada mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, a partir de la fecha de emisión de la conformidad por parte del área administradora del Contrato y por el plazo establecido para la actualización y/o soporte técnico para cada ítem en el Anexo C "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos". Durante ese período, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias, por causas que le fueran imputables.	CUMPLE
e) Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente cuenta con la autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor y/o Sub Distribuidor autorizado de los certificados digitales ofertados para proveer, distribuir y/o vender los mismos en el país; ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante el Formulario N° 4 del Anexo D de la presente Carta de Invitación debidamente suscripto por el autorizante.	CUMPLE

j) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

1. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

<u>RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.</u>

Cabe señalar que los representantes de la firma **OLAM S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N°1890/2020 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se indica que los precios ofertados por la empresa **OLAM S.R.L.** se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, conforme a la planilla de precios presentada por el área técnica en punto 3. ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** de este informe y al respecto el área técnica informa que: *"En cuanto a los precios, éstos se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020, por debajo del precio referencial para los Ítems: 1 (**-46%**) y 2 (**-58%**), respectivamente, motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta consideramos razonable el desglose y la justificación de los precios remitidos, teniendo en cuenta que los costos expuestos en el desglose de precios (folio 130) coincide con los costos publicados por el fabricante en su Sitio Web Oficial:*

- *Para ítem 1 remitirse a https://comodosslstore.com/multi-domain-wildcard-ssl.aspx*
- *Para ítem 2 remitirse a https://comodosslstore.com/comodo-ev-ssl.aspx*

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 – PARA LA ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES – TERCER LLAMADO - ID N° 373969"**, conforme al siguiente detalle:

OLAM S.R.L.

Nro. de ítem	Descripción:	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario guaraníes (IVA incluido)	Precio Total guaraníes (IVA incluido)
1	Certificado Digital de tipo Wildcard SSL para *.bcp.gov.py – Actualización y soporte técnico por 36 (treinta y seis meses)	Unidad	1	SECTIGO	EE.UU.	13.930.000	13.930.000
2	Certificado Digital de tipo EV SSL para www.bcp.gov.py – Actualización y soporte técnico por 36 (treinta y seis meses)	Unidad	1	SECTIGO	EE.UU.	6.643.000	6.643.000
Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)						**Precio total**	**20.573.000**

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.10.14 09:25:28 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.10.14 14:50:36 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.10.14 11:31:17 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2020.10.15 10:03:36 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.10.15 13:06:08 -03'00'

Gerente General